Francisco Coloane 1995,
Walter Hanisch 1996,
Conjunto Folclórico Magisterio de Castro 1997,
Renato Cárdenas 1998,
Nelly Alarcón 1999,
Rodolfo Urbina 2000,
Hernán Montecinos 2001,
Carlos Trujillo 2002,
Amador Cárdenas 2003,
Mario Peña 2004,
Margot Loyola 2005,
Juan Luis Ysern 2006,
Banda Bordemar 2007,
Mario Contreras 2008,
Bernardo Olavarría 2009,
Gabriel Guarda 2010,
Sonia Caicheo 2011,
Radio Chiloé 2012,
Draco Maturana 2013,
Nelson Torres 2014,
Paul Landon 2015,
Dante Montiel 2016,
Edward Rojas 2017,
Felipe Montiel Vera 2018.
Sergio Colivoro Barría 2019.

ANTES DEL 10 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ESTE PREMIO POR SUS CARACTERÍSTICAS Y SIGNIFICADO ES DE ENORME TRASCENDENCIA PARA LA CULTURA DE CHILOÉ Y DEL PAÍS EN GENERAL.

LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO INVITA A LOS INTERESADOS O PATROCINADORES A POSTULAR.

castromunicipio.cl
Blanco 273 (56) (65) 2538000 contacto@castromunicipio.cl

CASTRO municipio

CONVOCATORIA PREMIO CHILOÉ DE EXTENSIÓN CULTURAL 2020

65-2- 538054 cultural@municastro.cl

BASES CONVOCATORIA
PREMIO "CHILOÉ" EXTENSIÓN CULTURAL MUNICIPAL 2020

1.- La Ilustre Municipalidad de Castro, como una manera de fomentar y valorizar el desarrollo de nuestro patrimonio cultural, acordó crear el "Premio Chiloé de Extensión Cultural, Ilustre Municipalidad de Castro, a los interesados o patrocinantes quienes deberán entregar sus proposiciones, currículum y antecedentes del autor (es) o instituciones, antes del 10 de Diciembre del presente año al Departamento de Cultura de la Ilustre Municipalidad de Castro. Premio "Chiloé" de Extensión Cultural, Serrano Nº 320,Castro.correo electrónico cultural@municastro.cl

2.- Este Premio se otorgará a individuos (autores) o instituciones que, por su aporte al desarrollo cultural, a la creación, divulgación, ejecución y defensa de los valores culturales de esta provincia, lo ameriten, y que hayan publicado, ejecutado o expuesto públicamente su (s) obra (s), las que deberán poseer suficiente mérito artístico para ser calificadas como tales por especialistas y contribuir con ellas al fortalecimiento y acrecentamiento del patrimonio cultural chilote.

3.- Los autores deberán ser presentados formalmente por un mínimo de dos personas debidamente calificadas o por una institución, se incluirá el currículum, publicaciones o registro de publicaciones, exposiciones, ejecuciones o presentaciones realizadas, y todo material anexo que se estime necesario y oportuno. Dicha documentación no será devuelta y se incorporará a la carpeta de Autores del Archivo Chiloé.

4.- El o los galardonado (s) con el Premio Chiloé de Extensión Cultural deberá (n) ofrecer una charla, clase magistral, lectura de una propuesta teórica, ponencia, discurso, ejecución o exposición, relacionada con los fundamentos que sustentan su obra, su área o visión cultural, sus escritos o un tema acorde, a fin que se enriquezca el legado cultural insular, copia de lo cual, en soporte de papel, audio, video o cualquier otro medio tecnológico adecuado, depositará en el Archivo Chiloé en la ceremonia oficial de entrega del premio.

5.- El premio consistirá en la suma de US$ 2.500 (dos mil quinientos dólares o su equivalente en moneda nacional), galvano con el Escudo de la Ciudad y Diploma en la Ceremonia Oficial de Premiación en la semana aniversario de la ciudad de Castro.
Dicho premio no será subdividido y se otorgará por una sola vez a la persona o agrupación cultural.

6.- El Jurado estará compuesto por el Concejo Municipal en pleno, quienes en sesión antes del 20 de diciembre de cada año, deberá resolver entre los candidatos que hubieren cumplido formalmente el proceso de postulación, a través del Departamento de Cultura Municipal, entidad que remitirá el listado de postulantes y las carpetas de antecedentes de cada uno de ellos, incluyendo la priorización de dicho Departamento, cinco días antes de la citada sesión. Respecto a la idoneidad del o los postulantes, el Alcalde y Concejo Municipal podrán asesorarse con especialistas en el tema o área cultural y funcionarios en la decisión de otorgar el premio.

7.- El Concejo Municipal podrá nominar por oficio a una personalidad o institución cultural con los méritos suficientes reconocidos para recibir el premio por acuerdo de mayoría y que cumpla con lo establecido en el punto 2. El Concejo además, podrá declarar desierto el premio si se presenta un solo postulante o cuando la situación lo amerite.

8.- El fallo del jurado deberá ser informado inmediatamente al favorecido por carta certificada emitida por el Secretario Municipal y difundido públicamente.